Itinerario: Longitud hijuela Couso-Corota, 6,5 kilómetros, Cou-

so y Corota.

Longitud de la hijuela Villardemoros-San Martín de Lua:
Cinco kilómetros Villardemoros y San Martín de Lua.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:
En los puntos del itinarario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta, en lanzadera, los lunes, miércoles y viernes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-302:LU-8.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente en conjunto

con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez. - 3.688-D.

26424

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Di-rección General de Transportes de la Consejerta de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se lace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cambre y Pravio.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio El excelentisimo senor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Luis Rey Iglesias la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de La Coruña a Cambre, con prolongación e hijuelas (V-1.327:C-44), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares. diciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,5 kilómetros. Cambre y Pravio. Prohibiciones de tráfico: Pravio-La Coruña y viceversa, trá-fico atendido por la concesión V-1.249:C-38.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

iunto con el servicio-base.

Cambre y Pravio.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.327:C-44.

Clasificiación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en con-

Santiago, 4 de agosto de 1983.-El Director general, Leandro

Estévez Suárez. -3.692-D.

26425

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Di-rección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación defi-nitiva de la concesión del servicio público regula-de transportes d: viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera a Pino y empalme estación Puebla de Brollón.

El excentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Monforte, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Lugo-Monforte Escairón, con hijuelas (V-418:LU-14), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,4 kilómetros. Empalme de la carretera a Pino, Fornelas, Cereirxa y empalme estación Puebla de Brollón.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-418:LU-14.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en confunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.669-D.

26426

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Di-rección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regu-lar de transporte de viajeros, equipajes y encar-gos por carretera entre Abellas y Riomolinos.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real

Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del servicio citado, como hijuela del ya establecido de Orense a Portela d'Home y Puente Barjas (V-3.281:OR-99), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares. particulares:

Itinerario: Longitud, 8,3 ilómetros. Abellas y Riomelinos.
Prohibiciones de tráfico: Eentre Quintela de Leirado y empalme con la carretera a Riomelinos.
Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:

Expediciones, Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.281:OR-99.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez. - 3.691-D.

26427

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Di-rección General de Transportes de la Consejeria de Ordenación del Territorio · Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación defi-nitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pastoriza y Riotorto.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Antonio Darriba Proupin la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido de Lugo a Pastoriza (V-1.184:LU-28), provincia de Lugo; con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros. Pastoriza, Bretoña, Vilar, Torre, Santa Marta y Riotorto.
Prohibiciones de tráfico: De y entre Pastoriza y Bretoña, puntos intermedios y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.184:LU-28.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.693-D.

26428

con el servicio-base.

junto con el servicio-base.

RESOLUCION de 4 de agosto (? 1983, de la Di-rección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación defi-nitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encurgos por carretera entre Santiago de Rubias y Cobelas

El excentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio Percentismo senor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Villalón, S. L.» la concesión del citado servicio, como hijuela-d-sviación del ya establecido entre Orense y Vidaferre, con hijuelas (V-3269:OR-97), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 19,500 kilómetros. Santiago de Rubias. Baltar y Cobelas.

Prohibiciones de teáfico: De y entre Baltar y cruce con la carretera a Cobelas, tramo de 5,5 kilómetros y viceversa. Del tramo Baltar, cruce carretera de Cobelas para Xinzo de Limia

y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos:
Santiago de Rubias, Baltar y Cobelas.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3269:OR-97.

Clasificación respecto del ferrocarril: Concidente b) en con-

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.-3.690-D.